

Cra. 7 # 74 – 64
Oficina 506
P.O. Box 21848
Bogota, D.C.
Colombia

HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS - LAWYERS

Tel: (571) 3132408 - 3132423
3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Web: www.rubiolawyers.com

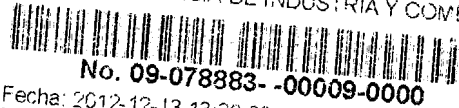
Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-078883- -00009-0000

Fecha: 2012-12-13 13:20:39 Dep: 2020 DIR NUEVASOR
Tra 11 PATENTEIYII Fve 379 FASENACIONALII
Act 412 REPOSPRESRECU Folios: 7

Ref: Expediente No.

09-078.883

Patente de Invención:

**“MÉTODO PARA EL ANCHO
DE BANDA CONTROLADO
POR RED PARA LA MEDICIÓN
DE CELDAS VECINAS EN UN
SISTEMA E-UTRAN”**

Solicitud Internacional:

PCT/SE2008/050138

Titular:

**Telefonaktiebolaget L M
Ericsson (publ)**

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCIÓN No. 63711 DE 29 DE OCTUBRE DE
2012, NOTIFICADA POR FIJACION EN LISTA DE 6 DE
NOVIEMBRE DE 2012, DESFIJADA EL 6 DE
DICIEMBRE DE 2012**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con la Oficina 506 de la Carrera 7 No. 74-64 de ésta ciudad, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ)**, domiciliada en SE-164 83, Stockholm, Suecia; reconocido por su despacho y encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 63711 de 29 de Octubre de 2012, notificada

por fijación en lista de 6 de Noviembre de 2012 y *desfijada* el 6 de Diciembre de 2012; con el propósito que sea parcialmente revocada y en su lugar proferir otra, en que se **OTORGUE TOTALMENTE** el privilegio de la Patente de Invención denominada: **“MÉTODO PARA EL ANCHO DE BANDA CONTROLADO POR RED PARA LA MEDICIÓN DE CELDAS VECINAS EN UN SISTEMA E-UTRAN”**, conforme a los siguientes:

1. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.-

Base de la Negativa

- 1.1. Mediante la Resolución objeto del presente recurso, su despacho ha otorgado **parcialmente** el privilegio de patente de invención: **“MÉTODO PARA EL ANCHO DE BANDA CONTROLADO POR RED PARA LA MEDICIÓN DE CELDAS VECINAS EN UN SISTEMA E-UTRAN”**, denominada inicialmente con el título **“MEDIDAS DE CELDA CONTINUA E-UTRAN CONTROLADO POR RED”**, solicitada por mí representada la sociedad **Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ)**.
- 1.2. En el acto administrativo en mención, en su artículo primero decide conceder el privilegio de invención a la creación titulada **“MÉTODO PARA EL ANCHO DE BANDA CONTROLADO POR RED PARA LA MEDICIÓN DE CELDAS VECINAS EN UN SISTEMA E-UTRAN”** para las **reivindicaciones 1 a 13**.

No obstante, en su artículo segundo **niega** el privilegio de la descrita solicitud para las **reivindicaciones 14 y 15**, al considerar que la novedad de estas reivindicaciones se encuentra afectada por el documento **D1- WO2006100405**.

Como consecuencia de lo anterior debemos precisar que este recurso **va dirigido contra la negativa de las reivindicaciones 14 y 15**, pues consideramos que las citadas reivindicaciones son novedosas y hacen parte de toda la invención.

1.3. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente nos permitimos indicar que no compartimos la interpretación realizada por el examinador con respecto al documento citado, en el cual se fundamento el rechazo de las reivindicaciones 14 y 15 de la presente solicitud, interpretación equivocada teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Las reivindicaciones **14 y 15** difieren de lo que se divulga en D1 en la materia que señala una estación base de radio de una red de telecomunicaciones móvil, caracterizada por medios para ejecutar el método de la reivindicación 1 a la 13. Esta estación de radio hace parte de la misma invención y uno de los objetivos de la presente invención es mejorar los reportes de mediciones de un Equipo de Usuario en una red de radio celular, suministrando un mecanismo que permita reportes consistentes de UE provenientes de diferentes celdas aun si ellas operan con diferentes anchos de banda.
- Estos objetivos y otros se obtienen mediante el método, el equipo de usuario y la estación base de radio como se determina en las reivindicaciones de la presente solicitud.
- De esa manera al señalar la medición del ancho de banda sobre el cual el equipo de usuario ejecutará las mediciones de las celdas vecinas, se puede obtener un reporte consistente de la

medición del ancho de banda. La red también puede instruir al equipo de usuario sobre cómo reportar los resultados de la medición.

- La estación base de radio, de un sistema de telecomunicaciones móvil configurado para indicar el ancho de banda sobre el cual el equipo de usuario debe ejecutar las mediciones de las celdas vecinas. El nodo también puede configurarse para instruir al equipo de usuario sobre cómo reportar los resultados de la medición.
- Es decir, como se observa en lo expuesto anteriormente y en la presente invención también se extiende a un equipo de usuario configurado para recibir información de la configuración de la medición proveniente de una estación base de radio. Usando la información de la configuración del equipo de usuario adaptándose para adquirir información del ancho de banda de la medición de la celda servidora sobre la cual la medición se va a ejecutar, ejecutando mediciones de las celdas vecinas sobre el ancho de banda de medición adquirido y reportar las mediciones a la red.
- Por tanto, no se puede desconocer que todas las reivindicaciones de la 1 a la 15 se relacionan y hace el efecto de las características técnicas, distintivas y esenciales de la presente solicitud.
- Debe notarse que las actuales reivindicaciones del expediente se corresponden con las que se encuentran tramitando en el territorio europeo, las cuales han recibido un Reporte Preliminar Internacional sobre Patentabilidad positivo.
- Por lo anteriormente expuesto queda aclarado que **las reivindicaciones 14 y 15**, que hacen parte de la invención

solicitada, tienen una cobertura amplia y no se encuentran afectadas por el documento D1 US 2007/011550.

-
- En consecuencia, las **reivindicaciones 14 y 15**, si resultan lo suficientemente novedosas, cumpliendo las exigencias dispuestas en los artículos 14 y 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y por tanto ha ellas también debe ser extendido el privilegio de la patente otorgada.

En consecuencia, las **reivindicaciones 14 y 15**, si resultan lo suficientemente novedosas, cumpliendo las exigencias dispuestas en los artículos 14 y 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y por tanto ha ellas también debe ser extendido el privilegio de la patente otorgado.

2. PETICIONES.-

a) Pretensión Principal.

De acuerdo a lo señalado en el transcurso de este recurso, solicito respetuosamente a su despacho, tener en cuenta los argumentos anteriormente propuestos y con base a ello, proceder a **REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución No. 63711 de 29 de Octubre de 2012 y su lugar proferir otra en la que se **OTORGUE TOTALMENTE** el privilegio de la patente de invención denominada **MÉTODO PARA EL ANCHO DE BANDA CONTROLADO POR RED PARA LA MEDICIÓN DE CELDAS VECINAS EN UN SISTEMA E-UTRAN.**

b) Pretensiones Subsidiarias.

1).- REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 63711 de 29 de Octubre de 2012, y en su lugar proferir otra en la que otorguen en forma TOTAL las reivindicaciones solicitadas, todo de conformidad con los documentos que hacen parte esencial del trámite.

2). **REVOCAR** la Resolución No. 63711 de 29 de Octubre de 2012, y en su lugar proferir otra en la que si su Despacho, no obstante la claridad de la invención, considera que es necesaria alguna precisión, se requiera a mi representada con las explicaciones pertinentes, pues reiteramos que la invención solicitada encaja dentro de las normas vigentes, por lo tanto en aras de los principios de equidad y justicia deberá ser otorgada, como respetuosamente lo solicito.

3.- PRUEBAS.-

3.1. Todos y cada uno de los documentos que reposan en el expediente citado en la referencia.

3.2. Resolución No. 63711 de 29 de Octubre de 2012.

3.3. La actuación surtida.

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Las disposiciones legales que invoco como fundamento para promover el presente recurso son los artículos 14, 16, 18, y 34 y demás aplicables de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, Artículo 51, 52 y demás normas

aplicables del Código Contencioso Administrativo, y en las demás disposiciones vigentes.

5.- OPORTUNIDAD.-

La Resolución recurrida fue notificada el 4 de julio de 2012, por lo tanto me encuentro dentro de la debida oportunidad legal, consagrada en el Código Contencioso Administrativo.

6.- NOTIFICACIONES.-

Mí representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 74-64 de Bogotá.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura**

COD. 4134